



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 4605 /2014.-

ARICA, 28 DE MARZO DE 2014 -

VISTOS.

- a) Convenio de Continuidad Programa Habilidades para la Vida año 2013 – 2014, de fecha 20 de Enero de 2014, suscrito entre la Dirección Regional de Arica y Parinacota Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Arica
- b) Ordinario N° 843, de fecha 28 de Marzo de 2014, de Alcaldía, que envía copia de Convenio a JUNAEB
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones

DECRETO.

APRUEBASE el Convenio de Continuidad Programa Habilidades para la Vida año 2013 – 2014, de fecha 20 de Enero de 2014, suscrito entre la Dirección Regional de Arica y Parinacota Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Arica

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/FM/CCG/bcm -

**CONVENIO DE CONTINUIDAD ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y MUNICIPIOS
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA
2013-2014**

En Arica, a 20 de Enero de 2014, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporacion Autonoma de Derecho Publico, RUT N° 60 908 000-0, representada por doña Viviana Matta Solar, en su calidad de Directora Regional de JUNAEB en la Region de Arica y Parinacota, ambos con domicilio en Avda Las Acacias N° 2006, comuna de Arica, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT N°69 010 100-9, representada por el Alcalde, don Salvador Urrutia Cardenas, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N°415, de la comuna de Arica, en adelante "JUNAEB" y "la Municipalidad", respectivamente, se ha convenido lo siguiente

CONSIDERANDO

1°- Que, el Programa Habilidades para la Vida tiene como objetivo contribuir al exito en el desempeño escolar, observable en altos niveles de aprendizaje, baja repeticion y escaso abandono del sistema escolar, aportando a mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa, promoviendo el desarrollo de comportamientos y relaciones afectivas y satisfactorias entre los diversos actores de esta y de su entorno social

2°- Que, JUNAEB y la Municipalidad han suscrito un convenio bienal aprobado por Resolucion Exenta N°22 con fecha del 28 de Enero de 2013 Que con fecha 30/05/2013 se realiza Modificacion de Convenio, aprobado por Resolucion Exenta N°360 de fecha 08/07/2013, en la cual amplia financiamiento y la cobertura del proyecto, por la incorporacion del Liceo Jose Abelardo Nunez al Programa Habilidades para la Vida Luego, con fecha 11/09/2013, el director del Liceo anteriormente mencionado, desiste de su incorporacion al Programa y con 25/09/2013, se realiza segunda Modificacion de Convenio e incorpora dos establecimientos educacionales al Programa, dicho documento fue aprobado por Resolucion Exenta Regional N°567 de fecha 22/10/2013

3°- Que, de acuerdo al convenio antes individualizado, establece que tendra una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014 Sin perjuicio de lo señalado JUNAEB, procederá a actualizar los presupuestos, escuelas participantes y otros aspectos que eventualmente requieran modificarse, cada año del periodo comprendido, en el documento denominado "Convenio de Continuidad"

4°- Que, JUNAEB cuenta con los recursos presupuestarios suficientes, y ninguna de las partes ha manifestado su voluntad de no perseverar en la ejecucion del convenio, por ello las partes vienen en suscribir el presente convenio de continuidad

PRIMERO Los comparecientes antes individualizados señalan que mediante instrumento suscrito el 09 de Enero de 2013, aprobado por Resolucion Exenta N° 22 del 28 de Enero de 2013, convinieron en realizar acciones conjuntas para la ejecucion y desarrollo del Proyecto "**Programa Juntos, comunidad escolar y familia toda, trabajemos unidos por el fortalecimiento de nuestra salud mental**", correspondiente al Programa Habilidades para la Vida, en establecimientos educacionales de la comuna de Arica y señalan que el presente Instrumento tiene por finalidad mantener y dar continuidad a las acciones del Programa

SEGUNDO Por el presente acto JUNAEB y la "MUNICIPALIDAD", se comprometen a dar continuidad al Proyecto "**Programa Juntos, comunidad escolar y familia toda, trabajemos unidos por el fortalecimiento de nuestra salud mental**", segun la Programacion de Actividades que se consignan en dicho Proyecto y acorde con los "Terminos de Referencia Administrativos y Tecnicos para la Ejecucion de Proyectos Locales, Programa Habilidades para la Vida Periodo 2013-2014", aprobados por Resolucion Exenta N°4 107 de 2012, y que se desarrollaran en las escuelas que a continuacion se detallan



RBD	ESCUELA	AÑO DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA	DEPENDENCIA
26-4	REPUBLICA DE ARGENTINA	2002	MUNICIPAL
9-4	REPUBLICA DE ISRAEL	2012	MUNICIPAL
13-2	MANUEL RODRIGUEZ ERDOYZA	2008	MUNICIPAL
28-0	RICARDO SILVA ARRIAGADA	2007	MUNICIPAL
17-5	SUBTE LUIS CRUZ MARTINEZ	2008	MUNICIPAL
18-3	CMDTE JUAN JOSE SAN MARTIN	2008	MUNICIPAL
19-1	HUMBERTO VALENZUELA GARCIA	2002	MUNICIPAL
20-5	TUCAPEL	2008	MUNICIPAL
22-1	GABRIELA MISTRAL	2005	MUNICIPAL
29-9	AMERICA	2008	MUNICIPAL
36-1	IGNACIO CARRERA PINTO	2002	MUNICIPAL
25-6	CENTENARIO	2002	MUNICIPAL
12501-6	JORGE ALESSANDRI RODRIGUEZ	2008	MUNICIPAL
31-0	DARÍO SALAS	2009	MUNICIPAL
21-3	LINCOYÁN	2009	MUNICIPAL
5-1	JOVINA NARANJO FERNANDEZ	2009	MUNICIPAL
8-6	EDO FREI MONTALVA	2009	MUNICIPAL
10-8	REPÚBLICA DE FRANCIA	2009	MUNICIPAL
16-7	REGIMIENTO RANCAGUA	2009	MUNICIPAL
27-2	ESMERALDA	2009	MUNICIPAL
38-8	ESPAÑA	2013	MUNICIPAL
11-6	PEDRO LAGOS MARCHANT	2013	MUNICIPAL
Total : 22 establecimientos			

TERCERO JUNAEB asignara a la "MUNICIPALIDAD" la cantidad de **\$48 832 000** - (cuarenta y ocho millones, ochocientos treinta y dos mil pesos), correspondiente al **58%** de aporte JUNAEB segun propuesta aprobada para el año) del costo total de implementacion del Programa, para financiar la ejecucion del Proyecto durante el año 2014, acorde con las coberturas y acciones a desarrollar La transferencia de dichos recursos se efectuara en tres cuotas, en la siguiente forma y condiciones

1 - **Primera cuota \$19 532 800** - (diecinueve millones, quinientos treinta y dos mil, ochocientos pesos) que se transferra a la "MUNICIPALIDAD" dentro de los cinco dias siguientes a la fecha de total tramitacion del acto administrativo que apruebe el presente convenio y siempre y cuando la rendicion de cuotas del año 2013, correspondiente al convenio anterior, este aprobada por JUNAEB

2 **Segunda cuota \$19 532 800** - (diecinueve millones, quinientos treinta y dos mil, ochocientos pesos) Sera pagada **el día 07 de julio de 2014**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos

- **Informe de Avance** aprobado segun formato JUNAEB Entrega de informacion del periodo (coberturas, cumplimiento de actividades, etc) en papel, CD u otros medios informaticos, mediante formatos que JUNAEB proporcionara
- **Rendición de gastos** La Municipalidad debera rendir cuentas por el total de la primera cuota, entregando, segun sea el caso, para dicho efecto la documentacion necesaria para acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestion



en dicho periodo La rendicion debera realizarse de acuerdo a las disposiciones de la normativa vigente y segun formatos y procedimientos definidos por JUNAEB para el Programa Sin perjuicio de lo anterior, la MUNICIPALIDAD se comprometera a adjuntar copias de las planillas de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales del Equipo, correspondientes al periodo rendido

Tanto el informe de avance como el de rendicion de gastos deben ser entregados 10 dias antes de la fecha de pago de la cuota correspondiente

3 **Tercera cuota** \$9 766 400 - (nueve millones, setecientos sesenta y seis mil, cuatrocientos pesos) Sera pagada el día **15 de octubre de 2014** y requiere de la aprobacion de la rendicion de cuentas correspondiente al total de la segunda cuota, entregando, segun sea el caso, para dicho efecto, la documentacion necesaria para acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestion en dicho periodo La rendicion debera realizarse de acuerdo a las disposiciones de la normativa vigente y segun formatos y procedimientos definidos por JUNAEB para el Programa y debe ser entregada 10 dias antes de la fecha en que corresponda el pago de la respectiva cuota

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad se debe comprometer a adjuntar copia de la planilla de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales del equipo correspondientes al periodo rendido

La entrega del Informe Final, al igual que la rendicion de gastos final y total, y los datos de cuestionarios TOCA-RR y PSC enviados a traves de sistema en web HpV de JUNAEB debera realizarse antes del 5 de Diciembre de 2014, constituyendo esta circunstancia un requisito para la continuidad del Programa

El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, debera ser presentado en el mes de enero de 2015, junto a la Propuesta Tecnica y Presupuesto para ese año La aprobacion por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, es condicion para la continuidad del programa el año siguiente

CUARTO Las condiciones para entrega y monto de rendiciones y pagos corresponden a las establecidas en los terminos de referencias vigentes, correspondiente al punto 12 9 denominado " Forma de Pago del Aporte JUNAEB"

QUINTO Para los efectos establecidos en la Resolucion N° 759-2003 de la Contraloria General de la Republica, el Municipio, en su calidad de Organismo Publico Receptor, para toda transferencia, debera emitir un **Comprobante de Ingreso**, mediante el cual se respalda que los dineros transferidos fueron recibidos Dicho comprobante debe comprender la documentacion autentica o especificar la relacion y ubicacion de esta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos por cualquier concepto y el origen del aporte, concepto, monto y periodo de gasto correspondiente

A su vez, JUNAEB se reserva el derecho de auditar los gastos señalados en los Informes de Rendicion correspondientes, de estimarlo necesario durante el año

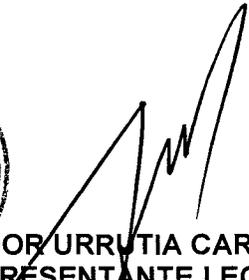
SEXTO Las partes señalan que dado que el financiamiento del proyecto local es de caracter compartido, la "MUNICIPALIDAD" se compromete a entregar un aporte de **\$35 452 584** - (treinta y cinco millones, cuatrocientos cincuenta y dos mil, quinientos ochenta y cuatro pesos), correspondiente al **42%** de aporte Local segun propuesta aprobada para el año) del costo total de implementacion del Programa, para la realizacion del mismo, equivalente a **\$84 284 584**



- SÉPTIMO** JUNAEB y la "MUNICIPALIDAD" expresan que en lo no establecido en el presente documento se mantienen vigentes y rigen las disposiciones del convenio individualizado en la clausula primera precedente
- OCTAVO** El presente convenio regira a contar de la fecha de total tramitacion del acto administrativo que lo apruebe, sin perjuicio de lo anterior, la entidad y por razones de buen servicio podra iniciar la ejecucion de las actividades desde el primer dia habil de Enero de 2014
- NOVENO** La personeria de doña Viviana Matta Solar para comparecer en representacion de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en la Resolucion N° 514 de fecha 04/12/2013, y la personeria de don Salvador Urrutia Cardenas para comparecer en representacion de la Municipalidad, segun consta en Decreto Alcaldicio N°9074 de fecha 06/12/2012
- DECIMO** El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Municipalidad


VIVIANA MATTA SOLAR
DIRECTORA REGIONAL JUNAEB
REGION DE ARICA Y PARINACOTA




SALVADOR URRUTIA CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

VMS/CCT/SVT

